

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LIBRO DE ORDENACIONES
23 MAR. 2017
Nº Orden 2604

GOBIERNO DE ALCALDÍA
Nº ALCALDÍA 1385
FECHA 23-03-2017
Nº DE... 181317
Firma:

BANDO

Semana Santa 2017

Estimados malagueños y malagueñas, entre los días 9 al 16 de abril celebramos en nuestra ciudad la Semana Santa, es por ello que esta Alcaldía-Presidencia de Málaga hace públicas las siguientes disposiciones a fin de que todos disfrutemos de la Semana Santa en una ciudad más limpia, segura y respetuosa con el entorno.

PRIMERA.- Los titulares de locales comerciales expendedores de bebidas y alimentos situados en el centro de la ciudad o en las inmediaciones de los recorridos de las Cofradías, pero fuera del perímetro del Centro Histórico, deben depositar los residuos en los contenedores instalados para tal fin, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza. A tales efectos se tendrá en consideración el perímetro definido en el artículo 93, apartado 2, de la vigente Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Por lo que respecta a los establecimientos comerciales que se encuentren en el interior del perímetro del Centro Histórico, así como para los vecinos que residan en este sector céntrico, se establecen los siguientes horarios y formas de depósito de residuos:

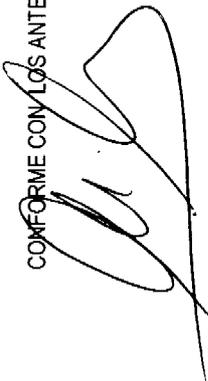
1.- Áreas de influencia de contenedores soterrados: En estas zonas, el depósito de residuos orgánicos y selectivos se continuará realizando en horario y modos habituales.

En aquellos puntos en los que, por motivos de accesibilidad de los desfiles procesionales los contenedores soterrados sean temporalmente anulados, se sustituirán en la medida de lo posible por contenedores en superficie. Los depósitos de residuos en estos contenedores en superficie habilitados por las anulaciones de los soterrados, se ajustarán a las normas detalladas en el siguiente apartado 2.

2.- Depósito y Recogida en el resto del Centro Histórico:

Desde el domingo día 9 de abril al domingo 16 de abril, ambos inclusive, se habilitan dos franjas horarias para el depósito de residuos orgánicos, quedando prohibido el uso de los contenedores en superficie para residuos orgánicos en cualquier otro momento fuera del horario establecido:

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:



- depósito diurno de residuos orgánicos: entre 13:00 y 14:00 horas, en el interior de los contenedores habilitados para tal fin
- depósito nocturno de residuos orgánicos: entre 2:00 y 3:00 horas de la madrugada, en el interior de los contenedores habilitados a tal fin.

En todos los casos, los residuos deberán estar contenidos en bolsas de plástico debidamente cerradas, debiendo efectuarse los depósitos en los horarios antes indicados y siempre dentro de los contenedores.

Cada noche, es imprescindible que los establecimientos hosteleros recojan las mesas y sillas que hayan sido instaladas en la vía pública, así como que dichos establecimientos dejen limpia la totalidad de la superficie de calle o acera ocupada.

SEGUNDA.- En estos días de tan especial acontecimiento, cuando nuestros espacios públicos son compartidos por miles de malagueños y visitantes nacionales y extranjeros, es bueno recordar que hay que respetar y cumplir especialmente las Ordenanzas Municipales.

Deseo hacer un llamamiento a todos los ciudadanos para que esmeren su espíritu de participación cívica, colaborando en el debido mantenimiento de nuestras calles, para que facilitemos el trabajo de los servicios de limpieza.

Invito a utilizar las bolsas de mano, que la Empresa de Limpieza LIMASA III repartirá en los itinerarios de las Procesiones, para que podamos recoger en ellas papeles, envoltorios, latas y desperdicios similares, para posteriormente depositarlas en los contenedores. Igualmente, es deseable que se haga uso de las papeleras fijas y provisionales que estarán instaladas en el centro de la ciudad. A la hora de planificar sus salidas hacia los recorridos procesionales les invito a considerar la necesaria reducción de residuos, optimizando el uso de envases y envoltorios a fin de disminuir la presencia de residuos en el Centro de nuestra ciudad.

Tener nuestras calles más limpias, higiénicas y agradables al tránsito es tarea de todos. La colaboración de los vecinos es igualmente imprescindible, depositando la basura en los horarios establecidos y evitando, en cualquier caso, dejar elementos de mobiliario y enseres domésticos en las calles durante estos días.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

TERCERA.- Queda prohibida, entre las 21:00 horas del viernes 7 de abril y las 7:00 horas del lunes 17 de abril, la ubicación de contenedores para obras en el Centro Histórico de la ciudad, así como, en los itinerarios de los recorridos procesionales según sus diferentes horarios.

CUARTA.- Cuantas dudas y sugerencias se formulen sobre los servicios de limpieza y recogida serán atendidas en el teléfono de LIMASA 952.23.22.80. Asimismo se mantendrá el servicio normal de atención ciudadana a través del teléfono 900.900.000 (de 8 a 22 horas, excepto festivos).

QUINTA.- Por razones de seguridad para las personas, y eficacia para la limpieza, es necesario que se respeten las zonas acotadas en las que se estén aplicando el producto Anti-Cera, hasta que el tratamiento se haya secado. Igualmente, se prohíbe el tránsito de personas y vehículos sobre los soterrados cerrados provisionalmente durante toda la Semana Santa. (Servicio Técnico de Limpieza).

SEXTA.- Todas aquellas calles que estén incluidas en los desfiles de las procesiones, se verán cortadas ocasionalmente. Se deberá atender a los paneles informativos, que serán colocados en sitios visibles por la Policía Local y respetar la prohibición de aparcar o circular, que éstos indiquen.

SÉPTIMA.- Con motivo de las obras que realiza Metro Málaga en el lateral Norte de la Alameda, durante los desfiles procesionales, se verá restringido el tránsito peatonal por la misma, estableciéndose como itinerario peatonal alternativo la C/ Panaderos, desde Puerta del Mar hasta la C/ Ordoñez.

OCTAVA.- Para ayudar a mantener las normas de seguridad y no interrumpir el normal desarrollo de los desfiles procesionales, los ciudadanos que utilicen las pasarelas existentes en el recorrido oficial para cruzar las calles, acceder a sus sillas o salir de los edificios, deberán atender las indicaciones del personal autorizado que presta servicio en esta zona especialmente acotada para los desfiles procesionales.

NOVENA.- Con motivo de la celebración de la Semana Santa en el centro de la ciudad, el sistema de control de accesos al Centro Histórico se inhabilitará temporalmente desde las 15.00 horas del viernes 7 de abril hasta las 8.00 horas del lunes 17 de abril de 2017.

En lo concerniente a las tareas de carga y descarga en el interior del Centro Histórico, el horario para realizar dichas tareas durante el periodo de Semana Santa será el siguiente:

- Días laborables: de 7.00 a 13.00 horas
- Jueves y viernes 13 y 14 de abril: de 7.00 a 12.00 horas.

DÉCIMA.- Para los desplazamientos se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., ampliará durante los días de Semana Santa los horarios y servicios de autobuses, reforzando las líneas de noche y ofreciendo 63.000 plazas (EMT) más cada día.

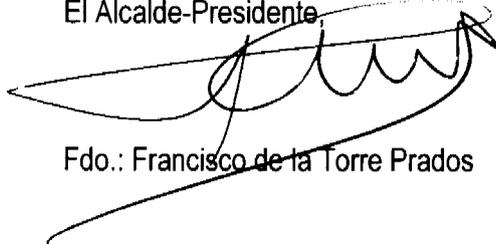
Además, se incorporarán paradas adicionales de taxis.

UNDÉCIMA.- Se recomienda a los comerciantes y hosteleros que se sitúan por las calles por donde pasan los tronos, que apaguen sus luminosos durante el paso de éstos. Del mismo modo se solicita su colaboración en cuanto a la retirada de las terrazas con la antelación suficiente al paso de los desfiles procesionales. Se recuerda la prohibición de instalar cables, conexiones o elementos de cualquier tipo, que usen el arbolado urbano como soporte, según recoge la ordenanza actual de promoción y conservación de zonas verdes públicas.

DUODÉCIMA.- Igualmente y con motivo de la masiva concurrencia de personas en las distintas calles por las que discurren los desfiles procesionales, queda prohibido en éstas la colocación de sillas plegables, sillas, sillones, mesas o cualquier otro mobiliario móvil no permanente sin autorización. La Policía Local requerirá a los infractores para que procedan a su retirada y si no lo hicieran, la administración a través de sus servicios correspondientes, retirará los mismos, siendo a cuenta del interesado los gastos que se originen conforme a la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- He dado instrucciones a la Policía Local y a los Inspectores Municipales para que sean especialmente celosos en el cumplimiento de lo dispuesto en este BANDO. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones y a la adopción de las medidas que en derecho sean procedentes.

Málaga, 21 de marzo de 2017
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Doy Fe
El Secretario General,



CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

